



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 122/2020 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA EN SUS CARACTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE INFRAESTRUCTURA GLOBAL PABE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. NIDIA PAOLA ANTILLÓN BENCOMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 31 de agosto de 2020, "**AMBAS PARTES**" celebraron el Contrato de Obra Pública No. **122/2020**, en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD GUADALUPE**".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "**EL MUNICIPIO**" por un importe de **\$295,164.13 (doscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 13/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **75 días naturales**, debiendo iniciarlos el **31 de agosto de 2020** y terminarlos a más tardar el **13 de noviembre de 2020**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2020, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), según oficio de autorización **2020-PDM-FODESM-DR-045 de fecha 01 de julio de 2020**, emitido por el la Directora de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que la Dirección de Obras Públicas a través del Residente de Obra, se ve en la necesidad de modificar los términos y condiciones originales del contrato, esto sin afectar el monto y plazo contractual, esto mediante el acuerdo de autorización de convenio modificatorio por trabajos extraordinarios de conceptos no incluidos en el catálogo original al contrato de obra pública No. **122/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020**, con fundamento en los artículo 80 penúltimo párrafo y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, así como en la Disposición General Tercera de la reforma a los Lineamientos Generales del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua aprobados en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2019 y publicados en el acuerdo 124/2019 de la Gaceta Municipal en fecha 14 de octubre de 2019.

Las modificaciones consisten en Trabajos extraordinarios de conceptos no incluidos en el catálogo original de Contrato.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.



I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

II.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

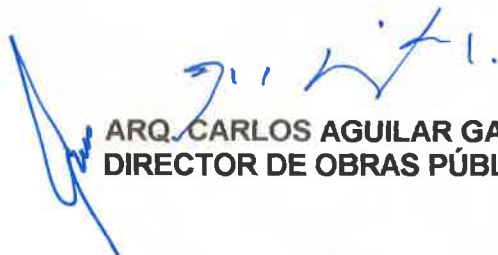
PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, las modificaciones señaladas en la declaración I.4 del presente convenio referentes a la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD GUADALUPE”**, de conformidad a lo establecido en el presupuesto adjunto al presente.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.2 de este convenio.

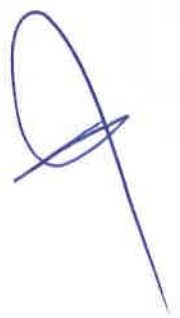
TERCERA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN UN TANTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

POR “EL MUNICIPIO”



ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS





POR "EL CONTRATISTA"

C. NIDIA PAOLA ANTILLÓN BENCOMO
REPRESENTANTE LEGAL DE
INFRAESTRUCTURA GLOBAL PABE, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato de obra pública No. 122/2020 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD GUADALUPE"**.